

63-20000

**AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2018**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 63.2016.011, ADELANTADO EN CONTRA DE JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1’097.721.416”**

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Quindío del ICBF – Regional Quindío en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 99 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 836 del Estatuto Tributario y artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante **Auto del día 14 de Junio de 2017**, se realizó liquidación de la obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia de Armenia Quindío, de acuerdo a la documentación remitida a este despacho, el cual se corrió traslado al señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1’097.721.416, de conformidad con lo establecido en el Artículo 521 del C.P.C.

Que el señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1’097.721.416, NO ha realizado el pago total de la obligación, en el curso del proceso de cobro coactivo que nos ocupa.

Que ha corte 14 de Junio de 2017, el señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1’097.721.416, debía un valor total de capital de CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MTCE (\$492.660), de intereses con corte al 14 de Junio de 2017, debía la suma de VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MTCE (**\$22.167**), y por costas procesales un valor de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MTCE (**\$37.500**), para un gran total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MTCE (\$552.327)**.

VALOR TOTAL A CAPITAL	462.660,00
VALOR TOTAL DE INTERESES	22.167,00
VALOR TOTAL A COSTAS	37.500,00
GRAN TOTAL	552.327,00

Que se corrió traslado al **AUTO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA LA LIQUIDACION** dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 2016-011, adelantado en contra de **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1’097.721.416, por correo certificado en fecha 15 de Junio de 2017, con radicado S-2017-314805-6300, a la carrera 3 # 22 - 21, de la ciudad de Armenia Quindío, la cual fue efecto de devolución, por lo tanto, se realizó una nueva búsqueda de dirección de notificación encontrándose a Villa Restrepo, Ibagué Tolima,



fue también devuelta por parte de 472; y por último se envió a la calle 126 No 11 B – 90, Bogotá D.C.

Que el señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416, no presentó objeciones frente a la liquidación dentro del término establecido.

Que una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Quindío,

#### RESUELVE

**SEGUNDO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia de Armenia Quindío, elaborada por este Despacho mediante **Auto del día 14 de Junio de 2017**, dentro del proceso de cobro coactivo No. **63-2016-011** adelantado en contra del señor el señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación contenida en sentencia judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia de Armenia Quindío, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la administración por el cobro efectuado.

**TERCERO: NOTIFICAR** al Ejecutado, señor el señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**

Funcionaria Ejecutora  
ICBF – Regional Quindío